

Proy. de ley por medio de la cual se  
transfiere la suma de \$13,595.00 en favor  
de los capítulos III, VII y VIII de la vigente Ley,  
Gastos Públicos.

11/8417

6 piezas

#4061

Mayo 1915

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de mayo de 1945.

0282

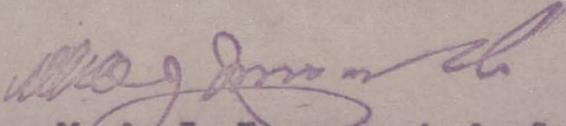
Señor Licdo.  
Perfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio Núm. 2152, de fecha 23 de mayo del año en curso, anexo al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se transfiere la suma de \$13,595.00, de los Capítulos III, V y VIII a los Capítulos III, VII y VIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado, en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

61/8418



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA	CAMARA DE D... S
Recibido	Ciudad Trujillo,
Anotado	Distrito de Santo Domingo,
Despachado	23 MAY 1945

Núm: 2152

Señor Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por medio del cual se transfiere la suma de \$13.595.00, de los Capítulos III, V y VIII a los Capítulos III, VII y VIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

21/8417



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12165

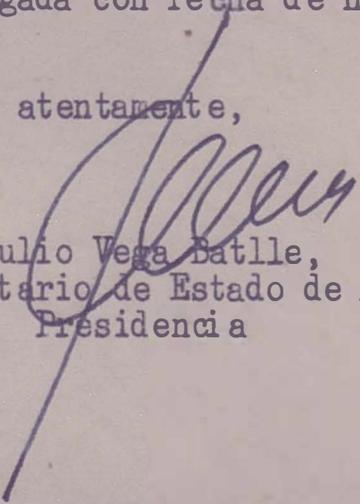
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
26 de mayo de 1945.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.281, de fecha 24 del mes en curso, e informarle que la Ley que transfiere la suma de \$13,595.00 de los Capítulos III, V y VIII a los Capítulos III, VII y VIII de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.906.

Le saluda muy atentamente,

  
Julio Vega Batlle,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

hc  
o.

81/8484

0281

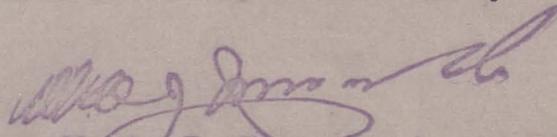
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de mayo de 1945.

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se transfiere la suma de \$13,595.00 de los Capítulos III, V y VIII a los Capítulos III, VII y VIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración y respeto, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Trencose de la Concha,  
Presidente del Senado.

P/8483



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL:		<u>CAPITULO III</u>	
		<u>SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA</u>	
20120	<u>PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:</u>	\$	8,000.00
G-20120-A	Servicios Personales:	\$	<u>8,000.00</u>
		<u>CAPITULO V</u>	
		<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA</u>	
10340	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$	4,650.00
G-10340-A	Servicios Personales:	\$	<u>4,650.00</u>
		<u>CAPITULO VIII</u>	
		<u>SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA INDUSTRIA</u>	
		<u>Y TRABAJO</u>	
30950	<u>SECCION PARA EL CULTIVO Y FOMENTO</u>		
	<u>DEL SISAL Y HENEQUEN:</u>	\$	945.00
G-30950-	Para el Cultivo y Fomento del		
	Sisal y Henequén	\$	<u>945.00</u>
			<u><u>\$ 13,595.00</u></u>
AL:		<u>CAPITULO III</u>	
		<u>SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA</u>	
20143	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:</u>	\$	8,000.00
G-20143-E	Construcciones y Mejoras		
	Permanentes:	\$	<u>8,000.00</u>
		<u>CAPITULO VII</u>	
		<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO</u>	
10426	<u>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:</u>	\$	4,650.00
G-10426-A	Servicios Personales:	\$	<u>4,650.00</u>
		<u>CAPITULO VIII</u>	
		<u>SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA</u>	
		<u>Y TRABAJO</u>	
30910	<u>DISTRITOS AGRICOLAS PROVINCIALES:</u>	\$	945.00
G-30910-A	Servicios Personales:	\$	<u>945.00</u>
			<u><u>\$ 13,595.00</u></u>

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA PASO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza para el presente el uso de los fondos generales de la ley de gastos fiscales para el año 1936:

Artículo	Descripción	Monto
Artículo III	SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA	
20130	PERSONAL ALIBADO DEL EJERCITO	\$ 2,000.00
0-20130-A	Servicios Personales:	\$ 2,000.00
Artículo IV	SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA	
10840	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	
0-10840-A	Servicios Personales:	\$ 4,500.00
Artículo VIII	SECRETARIA DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y TRABAJO	
20030	SECCION PARA EL CULTIVO Y FOMENTO DE ALGAS Y MARICULTURA	
0-20030-B	Para el cultivo y fomento de algas y maricultura	\$ 15,000.00
Artículo III	SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA	
20140	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO	
0-20140-B	Construcciones y mejoras	\$ 2,000.00

LA LEGISLATURA  
REGISTRADA con el Núm. 116 del libro letra de  
en el folio 116 del libro letra de  
asiento de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas en máquina

En testimonio de los espacios interlineales.  
Ciudad de Santo Domingo, R. D., a los 19 días del mes de Mayo del año 1936.

*[Signature]*  
Secretario de la Cámara de Diputados

*[Signature]*  
Presidente de la Cámara de Diputados

Registrado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

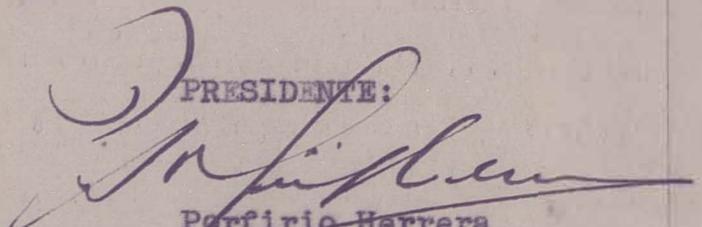
ASUNTO:

Proy. de ley que transfiere \$15,595.00 de los Capítulos III,  
 V y VIII a los Capítulos III, VII y VIII de la vigente  
 Ley de Gastos Públicos. -

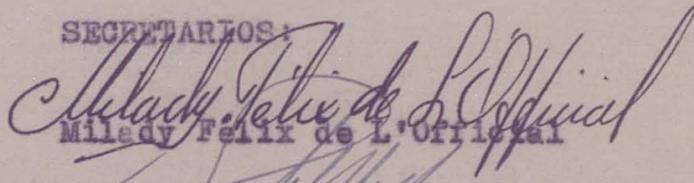
PAG. NO. 2

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en  
 Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República  
 Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil nove-  
 cientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la  
 Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:


 Porfirio Herrera

SECRETARIOS:


 Milady Felix de L. Oficial

Polibio Diaz.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL:	<u>CAPITULO III</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA</u>	
20120	<u>PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:</u>	\$ 8,000.00
G-20120-A	Servicios Personales:	<u>\$ 8,000.00</u>
	<u>CAPITULO V</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA</u>	
10340	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 4,650.00
G-10340-A	Servicios Personales:	<u>\$ 4,650.00</u>
	<u>CAPITULO VIII</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO</u>	
30950	<u>SECCION PARA EL CULTIVO Y FOMENTO DEL SISAL Y HENEQUEN:</u>	\$ 945.00
G-30950-	Para el Cultivo y Fomento del Sisal y henequén	<u>\$ 945.00</u>
		<u>\$ 13,595.00</u>
AL:	<u>CAPITULO III</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA</u>	
20143	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:</u>	\$ 8,000.00
G-20143-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>\$ 8,000.00</u>
	<u>CAPITULO VII</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO</u>	
10426	<u>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:</u>	\$ 4,650.00
G-10426-A	Servicios Personales:	<u>\$ 4,650.00</u>
	<u>CAPITULO VIII</u>	
	<u>SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO</u>	
30910	<u>DISTRITOS AGRICOLAS PROVINCIALES:</u>	\$ 945.00
G-30910-A	Servicios Personales:	<u>\$ 945.00</u>
		<u>\$13,595.00</u>

EL CONGRESO NACIONAL

EN MEMORIA DE LA REPUBLICA

LEY	DESCRIPCION	MONEDA
10100-1	LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100.000.00
10100-2	LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100.000.00
10100-3	LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100.000.00
10100-4	LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100.000.00
10100-5	LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100.000.00
10100-6	LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100.000.00
10100-7	LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100.000.00
10100-8	LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100.000.00
10100-9	LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100.000.00
10100-10	LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100.000.00

110 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 77  
de 19 X 5

en el folio... del libro letra...  
No. X 5 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de...  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 28 Mayo 19 X 5  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que transfiera \$13,595.00 de los Capítulos III, V y VIII a los Capítulos III, VII y VIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

ASUNTO:

PAG. NO. 2

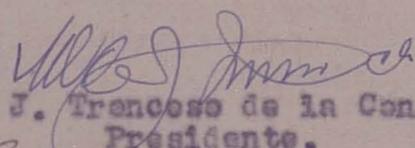
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

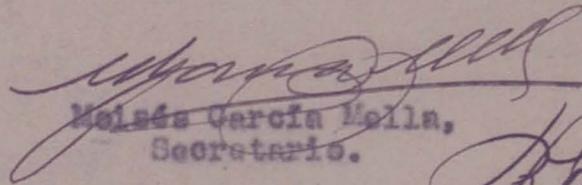
PRESIDENTE:  
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

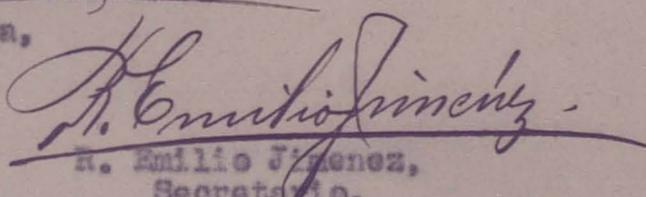
**SECRETARIOS:**

(Fdos.) Milady Félix de L'Official  
 Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

  
 M. de J. Trencoso de la Concha,  
 Presidente.

  
 Melisa García Mella,  
 Secretario.

  
 H. Emilio Jiménez,  
 Secretario.

11<sup>ta</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 7  
Ley de 19 X 15

en el folio 55 del libro letra 7

No. 7 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 1 hoja escrita en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 27 de Mayo de 1915

Leve de las Oficinas del Senado



*[Faint handwritten signature]*